GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION Nº 16/2015.-

"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 22/05/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 313/2015 G.A.P**.de fecha **07/04/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transporte y Talleres, Sr. Manuel Amarilla, para** el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 – PACNº 291.257,** convocado para la ejecución de **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.Nº 291.257"-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 313/2015 G.A.P**. de fecha 07 de abril del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 06/2015, (ID.Nº 291.257)**, para la **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 021/15 de fecha 07 de abril de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 350.000.000** del **rubro (590 F.F. 30 - OF. 11, FF.10.)**, según **CDP Nº 021/2015.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres
Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 14 de abril del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **TAPE RUVICHA S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**
2- **RIEDER Y CIA S.A.C.I.**
3- **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS**
4- **TRACTO REPUESTOS S.A.**
5- **RETAMOZO HNOS. S.R.L.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **ADENDA Nº 2** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 30 de abril del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
TALLER CENTRAL	345.333.200.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 06/15 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN ALTO PARANA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

Documentos	TALLER CENTRAL
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	No corresponde
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple
8.Declaracion Jurada en hoja membretada, a nombre de la Gobernación y debidamente firmada por el oferente, donde manifiesta que cuenta con una infraestructura (taller) apropiada aproximadamente hasta 12 km alrededor de la Gobernación para el óptimo desempeño de los servicios contratados	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la firma oferente **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** se ha constatado que la misma, *ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a la* ***Adenda Nª 1 del Punto 2, Sección VII Anexo Nº1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los **precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial.** Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

FIRMA OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola	**345.333.200.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres
Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada
Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro **(590 F.F. 30 - OF. 11, FF. 10.)**, según **CDP Nº 021/2015,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	TALLER CENTRAL
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. (Copia autenticada de Patentes Municipal Vigente).-	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la **Adenda Nº 1- Punto 2 - Sección VII - Anexo I del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:
PROMEDIO AÑOS: En los 3 (tres) últimos años (2011, 2012 y 2013).-
Conforme a datos suministrados por la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que *la empresa* **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola"** *Posee suficiente activos*

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres
Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres
ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181
Héctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II Numeral 2 Inciso (a) del PBC.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

La firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola.** ha presentado los documentos descriptos en la **Adenda N° 1 del Punto 2 -** ***Sección II Numeral 2 Inciso (b) del PBC.*** Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II - Numeral** ***2 - Inciso (d) del PBC.-***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial de los productos no es aplicable, debido a que los repuestos a ser utilizados para la reparación de las Máquinas es de fabricación extranjera. Y el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales de Nacionalidad Paraguaya.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las **Especificaciones Técnicas** de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C.**-

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Servicios Generales Transporte y Talleres
Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Víctor M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 06/2015 – PAC Nº 291.257**, para la **"SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID.Nº 291257"**, ***correspondiente a la firma* "TALLER CENTRAL", del Sr. Javier Ferreira Espínola, con R.U.C. Nº 892939-4,** ***por el monto total de Gs.* 345.333.200.-** ***(Guaraníes Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil doscientos.-) – IVA incluído.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 22 de mayo de 2015.

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Sr. Manuel Antarilla** **Secretario de Transporte y Talleres**

LCO Nº 06/2015 "SERVICIO DE REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
TALLER CENTRAL

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	15.000.000		5.563.182		5.930.334			
Pasivo Corriente	6.000.000	2,50	0	0,00	5.930.334	1,00	1,17	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	6.000.000		0		5.930.334			
Activo Total	15.000.000	0,40	5.563.182	0,00	5.930.334	1,00	0,47	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	15.000.000		15.000.000		5.930.334			
Capital	6.000.000	0	9.436.818	2	480.000	12	5	CUMPLE

Hector M. Duarte Cascio
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres